



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 4 de noviembre de 2024, aprobó provisionalmente el Reglamento de segunda actividad del Cuerpo de la Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Bargas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente y reglamento se somete a información pública por espacio de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar alegaciones y reclamaciones por escrito que consideren oportunas conforme a las siguientes normas:

- Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles.
- Oficina de presentación: Registro General de este Ayuntamiento
- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Reglamento, de conformidad con el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Bargas, 7 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Marco Antonio Pérez Pleite.

Nº.I.-6131